



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de agosto de 21

DETEREL 608/2021.

A la : Comisión Permanente de **Economía, Planificación y Desarrollo.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Feliz F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Resolución que solicita al Presidente Constitucional de la República, Luis Abinader, la implementación de un proyecto integral que incluya los tres factores fundamentales de la vida: salud, vivienda y educación en la provincia Elías Piña.

Ref. : **Exp.00787-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

1.- La resolución establece:

Resolución que solicita al Presidente Constitucional de la República, Luis Abinader, la implementación de un proyecto integral que incluya los tres factores fundamentales de la vida: salud, vivienda y educación en la provincia Elías Piña.

Considerando primero: Que el Estado debe implementar las líneas de acción establecidas para el cumplimiento de los objetivos generales de la Ley No. 1-12, de fecha de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 relacionados con educación de calidad para todos y todas, salud y seguridad social integral y vivienda digna en entornos saludables;

Considerando segundo: Que el segundo eje estratégico de la Ley No. 1-12, de fecha de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 plantea la necesidad de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial;



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando tercero: Que el objetivo específico 2.3.2 de la Ley No. 1-12, de fecha de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 contempla *"elevar el capital humano y social y las oportunidades económicas para la población en condiciones de pobreza, a fin de elevar su empleabilidad, capacidad de generación de ingresos y mejoría de las condiciones de vida"*;

Considerando cuarto: Que el objetivo específico 2.3.3 de la Ley No. 1-12, de fecha de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece *"disminuir la pobreza mediante un efectivo y eficiente sistema de protección social, que tome en cuenta las necesidades y vulnerabilidades a lo largo del ciclo de vida"*;

Considerando quinto: Que el objetivo específico 2.4.3 en su línea de acción 2.4.3.1 establece *"diseñar e implementar proyectos para el desarrollo integral de la zona fronteriza, tomando en cuenta su especificidad geopolítica, cultural, ambiental y socioeconómica"*;

Considerando sexto: Que la provincia de Elías Piña está ubicada en la zona fronteriza, posee una extensión territorial de 1,426 Km², compuesta por los municipios de Comendador, Bánica, Hondo Valle, El Llano, Juan Santiago y Pedro Santana, al 2010 en esta provincia el nivel de pobreza general (moderada) era de 83.2 % y la media de pobreza moderada significativamente mayor que la media de pobreza nacional (40.4 %), de acuerdo al Mapa de Pobreza de la República Dominicana (2014);

Considerando séptimo: Que para la provincia de Elías Piña mediante el método de pobreza multidimensional, el nivel de pobreza extrema reportada en 2010 en el Mapa de Pobreza era de 50.1 %; lo que representa, 39.7 puntos porcentuales por encima de la media de pobreza extrema reportada para el 2010 a nivel nacional (10.4 %);

Considerando octavo: Que la provincia de Elías Piña se sitúa en el primer lugar tanto en la medición de pobreza general como de pobreza extrema, lo que la coloca como la provincia con mayor incidencia de pobreza a nivel nacional;

Considerando noveno: Que la provincia de Elías Piña ocupa la segunda posición en déficit habitacional total, con 80.4 %, de acuerdo al Informe el déficit habitacional en la República Dominicana. Niveles, tendencias y componentes, 2002-2017, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (Mepyd);

Considerando décimo: Que la provincia de Elías Piña evidencia un desigual nivel de escolaridad, el 42 % de la población total tenía niveles de educación básica, un 12 % de la población tenía educación media, un 7 % de la población contaba con educación universitaria o superior, de acuerdo a los datos del IX Censo Nacional de Población y Vivienda, ONE 2010;

Considerando décimo primero: Que se hace necesario que desde el Gobierno Central se implemente un proyecto integral que incluya los tres factores fundamentales de la vida: salud, vivienda y educación en la provincia Elías Piña, que impacte en la calidad de vida de sus habitantes;



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando décimo segundo: Que el Senado de la República en sus atribuciones de representación debe propugnar porque el Estado garantice el acceso a servicios básicos como la salud, vivienda digna y educación y, se implementen las políticas públicas que permitan reducir las desigualdades económicas y sociales de las comunidades que evidencian los índices más altos de pobreza.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 1-12, de fecha de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: El Reglamento interno del Senado.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente Constitucional de la República, Luis Abinader, la implementación de un proyecto integral que incluya los tres factores fundamentales de la vida: salud, vivienda y educación en la provincia Elías Piña.

Segundo: Remitir al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (Mepyd), la presente resolución para la elaboración del proyecto integral que coloque la salud, vivienda y educación como factores fundamentales para el desarrollo socioeconómico de la provincia Elías Piña.

Tercero: Comunicar al Presidente Constitucional de la República, Luis Abinader, la presente resolución para los fines de lugar.

1.1. A partir de lo analizado, se amerita corregir el título, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la implementación de un proyecto integral que incluya los tres factores fundamentales de la vida; Salud, Vivienda y Educación en la provincia de Elías Piña.

2.- Los vistos ameritan ser corregidos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 1-12, de fecha de 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

3- Se hace necesario readecuar los considerandos sexto, séptimo, noveno y décimo; quedarán como siguen:

Considerando sexto: Que la provincia de Elías Piña está ubicada en la zona fronteriza, posee una extensión territorial de mil cuatrocientos veintiséis kilómetros cuadrados

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

(1,426 Km²), compuesta por los municipios de Comendador, Bánica, Hondo Valle, El Llano, Juan Santiago y Pedro Santana; al 2010, en esta provincia, el nivel de pobreza general (moderada) era de ochenta y tres punto dos por cientos (83.2%) y la media de pobreza moderada significativamente mayor que la media de pobreza nacional cuarenta punto cuatro por ciento (40.4 %), de acuerdo al Mapa de Pobreza de la República Dominicana (2014);

Considerando séptimo: Que en la provincia de Elías Piña, mediante el método de pobreza multidimensional, el nivel de pobreza extrema reportado en 2010 en el Mapa de Pobreza era de cincuenta punto uno por ciento (50.1 %), lo que representa treinta y nueve punto siete por ciento (39.7%) por encima de la media de pobreza extrema reportada para el 2010 a nivel nacional de diez punto cuatro por ciento (10.4 %);

Considerando noveno: Que la provincia de Elías Piña ocupa la segunda posición en déficit habitacional total de ochenta punto cuatro por ciento (80.4 %), de acuerdo al informe del déficit habitacional en la República Dominicana, niveles, tendencias y componentes, 2002-2017, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD);

Considerando décimo: Que la provincia de Elías Piña evidencia un desigual nivel de escolaridad; el cuarenta y dos por ciento (42 %) de la población total tenía niveles de educación básica; un doce por ciento (12 %) de la población tenía educación media; un siete por ciento (7%) de la población contaba con educación universitaria o superior, de acuerdo a los datos del IX Censo Nacional de Población y Vivienda, ONE 2010;

4.- El artículo resolutorio segundo dispone la comunicación al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), Al respecto, aunque el legislador puede disponer a quién o a quienes comunicar una decisión tomada, hay que tomar como referencia para tal fin que la solicitud formulada no incluye la participación o intervención del Mepyd, sino que solo atañe al Presidente de la República. Es consideración de esta dirección que, para mantener la coherencia de la parte dispositiva, lo adecuado es comunicar la resolución solamente al Presidente de la República. Sugerimos lo siguiente:

Primero. Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la implementación de un proyecto integral que incluya los tres factores fundamentales de la vida; Salud, Vivienda y Educación en la provincia de Elías Piña

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.